

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</b>  Procedimiento sobre los requisitos de competencia del personal externo que participa en la gestión del ONARC	<b>PGA 25</b>
		Revisión: 00
		Aprobado en : Enero 2009
		Página 1 de 5

### 1. OBJETIVO Y ALCANCE

Este procedimiento establece los criterios del Órgano Nacional de Acreditación de la República de Cuba, ONARC sobre los requisitos de competencia del personal externo que actúa en el Consejo ONARC y en los Comités o Grupos de Trabajo del ONARC.

Este procedimiento no abarca al personal de evaluación.

### 2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- NC ISO/IEC 17011:2005 Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.
- Reglamento ONARC
- Reglamento del Comité Técnico de Acreditación
- Términos de referencia de los Ensayos de Aptitud

### 3. DEFINICIONES

NOTA: Las definiciones y funciones de los órganos funcionales del ONARC se establecen en los documentos de referencia. A los efectos de mayor comprensión de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 Consejo ONARC:** Es el Órgano máximo de dirección del ONARC y en el ejercicio de sus funciones es el encargado de dirigir y evaluar la gestión del ONARC y de crear los Comités de Trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones del ONARC. La integración y funciones de estos Comités serán aprobadas por el Consejo ONARC y los mismos podrán tener un carácter permanente o temporal.
- 3.2 Comité de Decisiones (CD):** Es el encargado de tomar la decisión sobre el otorgamiento, ampliación, reducción y retiro de la acreditación otorgada a los organismos evaluadores de la conformidad. Se subordina al Consejo ONARC, el cual lo crea y avala sus decisiones en la documentación correspondiente mediante la firma de su Presidente..
- 3.3 Comité de Apelaciones (CA):** Es el encargado de resolver los recursos de apelación sobre la decisión de la acreditación en cualquier parte del proceso de acreditación. Sesiona en dependencia de las apelaciones formuladas por los organismos evaluadores de la conformidad. Se subordina al Presidente del Consejo ONARC, el cual lo crea y emite sus resultados.
- 3.4 Comité Técnico de Acreditación (CTA):** Es un órgano asesor sobre aspectos técnicos y políticas, subordinado a la Secretaria Ejecutiva e integrado por especialistas procedentes de las partes interesadas que poseen alta calificación y experiencia en diferentes sectores técnico-económicos y conocimientos en la actividad de acreditación.
- 3.5 Coordinador del CTA:** Es el miembro del CTA designado por el Jefe de la Secretaría Ejecutiva que se encarga del desarrollo, control y ejecución de las tareas asignadas al CTA.
- 3.6 Grupo de Ensayo de Aptitud (CEA):** Es el encargado para la conducción y control de los Programas de Ensayos de Aptitud, subordinado a la Secretaria Ejecutiva e integrado por especialistas designados por ésta los cuales demuestren estar capacitados en el tema.

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</b>  Procedimiento sobre los requisitos de competencia del personal externo que participa en la gestión del ONARC	<b>PGA 25</b>
		Revisión: 00
		Aprobado en : Enero 2009
		Página 2 de 5

#### 4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La máxima responsabilidad por el cumplimiento y ejecución de este procedimiento recae en el Presidente del Consejo ONARC. Además, es el responsable de la designación y evaluación del desempeño de los Comités subordinados al Consejo.
- 4.2 El Jefe de la Secretaría Ejecutiva ONARC es responsable de la selección y evaluación del desempeño del personal de los Comités subordinada a ésta y propone al Presidente ONARC el mantenimiento, sustitución o incorporación de nuevos miembros en los Comités del ONARC con vistas al buen desempeño de las funciones asignadas.

#### 5. REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA EL PERSONAL

##### 5.1 Atributos personales.

Para todo el personal:

- a) Mentalidad abierta y madura
- b) Poseer sentido del juicio y objetividad ante situaciones diferentes.
- c) Tener honestidad y ética profesional
- d) Estar libre de presiones comerciales, financieras o de otro tipo, o de conflictos de intereses que puedan causar que su actuación sea no imparcial o discriminatoria.

##### 5.2 Demostración de competencia.

###### 5.2.1 Consejo ONARC

- Educación: Graduado Universitario
- Experiencia Laboral: 5 años como mínimo, en al menos una de las siguientes funciones:
  - directivo de nivel nacional;
  - investigador científico-técnico de instituciones de alto nivel;
  - profesor universitario;
  - jurista de nivel nacional;
  - experto/ asesor en organizaciones internacionales;
  - especialista principal en ramas técnico-económicas de nivel nacional.
  - participación permanente en actividades principales y reconocidas para el desarrollo de la acreditación nacional.
- Competencia: Tener conocimientos de :
  - Acreditación nacional. Procedimientos Generales del Sistema Nacional de Acreditación.
  - Requisitos de la acreditación (ISO/IEC 17011)
  - Acreditación internacional. Términos del MRA y documentos normativos de ILAC e IAAC y su implementación y gestión de ONARC.
  - Requisitos de competencia para la acreditación de laboratorios de ensayos y de calibración (ISO/IEC 17025) y/o requisitos de competencia para la acreditación de órganos de inspección (ISO/IEC 17020).
- Formación inicial Requisitos de: Educación y Experiencia Laboral

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</b>  Procedimiento sobre los requisitos de competencia del personal externo que participa en la gestión del ONARC	<b>PGA 25</b>
		Revisión: 00
		Aprobado en : Enero 2009
		Página 3 de 5

### 5.2.2 Comité de Decisiones

El personal que conforma el Comité de Decisiones del Consejo ONARC debe cumplir con lo establecido en 5.2.1 y además debe estar calificado o avalado en la aplicación de la 17025 y/o 17020.

### 5.2.3 Comité de Apelaciones

El personal que conforma el Comité de Apelaciones debe cumplir con los requisitos de competencia establecidos para cada función que representa en la composición del Comité.

### 5.2.4 Comité Técnico de Acreditación

- Educación: Graduado Universitario
- Experiencia Laboral: 3 años como mínimo, en al menos una de las siguientes funciones:
  - investigador científico-técnico;
  - profesor universitario;
  - experto/ asesor en actividades de acreditación y/o actividades relacionadas;
  - especialista principal en ramas técnico-económicas
  - evaluador líder o evaluador del ONARC
- Competencia: Tener conocimientos de :
  - Políticas del ONARC
  - Requisitos de la acreditación (ISO/IEC 17011)
  - Acreditación internacional. Términos del MRA y documentos normativos de ILAC e IAAC y su implementación y gestión de ONARC.
  - Requisitos de competencia para la acreditación de laboratorios de ensayos y de calibración (ISO/IEC 17025) y/o requisitos de competencia para la acreditación de órganos de inspección (ISO/IEC 17020).
- Formación inicial Requisitos de: Educación y Experiencia Laboral

### 5.2.5 Grupo de Ensayos de Aptitud

- Educación: Graduado Universitario ó Técnico medio de actividades técnicas
- Experiencia Laboral: - 3 años como mínimo, en actividades de evaluación de la conformidad.
- Competencia: Requisitos básicos  
Tener conocimientos de:
  - Políticas del ONARC
  - Requisitos de la acreditación (ISO/IEC 17011)
  - Requisitos de competencia para la acreditación de laboratorios de ensayos y de calibración (ISO/IEC 17025).
  - Documentos rectores de la ILAC sobre Ensayos de Aptitud para signatarios del acuerdo de reconocimiento mutuo.

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</b>  Procedimiento sobre los requisitos de competencia del personal externo que participa en la gestión del ONARC	<b>PGA 25</b>
		Revisión: 00
		Aprobado en : Enero 2009
		Página 4 de 5

Requisitos complementarios:

Estar calificado para:

- NC-ISO/IEC Guía 43 Parte 1 y Parte 2
- Incertidumbre de las mediciones
- Estadística

- Formación inicial: Requisitos de: Educación, Experiencia Laboral y Competencia/requisitos básicos.

### 5.3 Evidencias de competencia

5.3.1 Todo personal que constituye membresía en los órganos funcionales del ONARC deberá evidenciar los requisitos de competencia establecidos para los mismos, respectivamente.

5.3.2 El ONARC aceptará las evidencias siguientes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| a) Educación y Experiencia Laboral: | Certificación de vida laboral emitido por la entidad en que labora el personal u otra entidad autorizada de acuerdo a la legislación nacional.   |
| b) Competencia                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados emitidos por organizaciones nacionales o extranjeras reconocidos por ONARC</li> <li>• Calificaciones realizadas por el ONARC mediante cursos, seminarios, entrenamientos, sesiones interactivas.</li> <li>• Aval del ONARC sobre la experiencia permanentemente demostrada en situaciones reales en actividades con el ONARC.</li> </ul> |

### 6. Formación continua y seguimiento

6.1 Para el personal de nueva incorporación que no posea conocimientos en las actividades de acreditación y que esto no influya directamente en la función que va a realizar, el ONARC lo considera en la categoría de “en entrenamiento” y le facilita la adquisición de los mismos.

6.2 La Secretaría Ejecutiva facilitará la formación continua del personal de acreditación mediante: cursos, talleres y/o seminarios de actualización, sesiones interactivas, divulgación de documentos informativos, u otros medios, sobre las actividades de acreditación, el sistema de gestión, procedimientos y otros temas de interés. Para ello se nutre de organizaciones reconocidas en el país de las actividades relacionadas, de los cursos ofertados por la IAAC, de cursos o conferencias dictados por el propio ONARC y de su propia página Web y sitio URL.

6.3 El seguimiento del desempeño a través de la revisión y evaluación del desempeño son fuentes principales para determinar necesidades de capacitación del personal de acreditación. La IA-06 establece la forma y frecuencia de ejecutar el seguimiento del desempeño sistemáticamente.

6.4 Si como resultado de la revisión y evaluación del desempeño algún personal de acreditación requiere una calificación específica necesaria para mejorar su competencia, el ONARC

	<b>SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION</b>  Procedimiento sobre los requisitos de competencia del personal externo que participa en la gestión del ONARC	<b>PGA 25</b>
		Revisión: 00
		Aprobado en : Enero 2009
		Página 5 de 5

tomará acciones para que éste adquiriera los elementos necesarios para mejorar su desempeño, de acuerdo a lo establecido en 6.2

## 7. REGISTROS

- 7.1 Los datos individuales del personal externo se recogerán en el DT-102 y serán archivados en los siguientes registros:  
 RA-18 Registro del personal del Consejo ONARC  
 RA-19 Registro del personal del Comité Técnico de Acreditación  
 RA-20 Registro del personal del grupo de Ensayos de Aptitud.
- 7.2 Las evidencias de competencia establecidas en 5.3 se archivarán conjuntamente con los datos individuales en los registros correspondientes.
- 7.3 Cuando un personal coincide en más de un órgano funcional del ONARC, sus datos individuales serán archivados en cada registro correspondiente, con las evidencias respectivas para cada función.

Documentación relacionada:

IA-06

RA-18/ RA-19/RA-20 / DT-102